



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00111-00

Para los efectos a que diere lugar, se ordena incorporar al expediente la respuesta al Oficio # 478 del 8 de septiembre de 2021, emitida por la Oficina de Sisbén del Municipio de Aranzazu – Caldas, donde informan dirección de residencia del demandado.

En atención a la respuesta emitida por la Oficina de Sisbén del Municipio de Aranzazu Caldas, donde informa que el demandado ARGIRO DE JESÚS CORTÉS MONTOYA, reside en la Vereda La Quinta de dicha localidad, el Despacho con el objeto de garantizar el Derecho de Contradicción y Defensa que le asiste al mismo, DISPONE COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de esa vecindad, a fin de que realicen NOTIFICACIÓN PERSONAL al citado CORTÉS MONTOYA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

RADICADO N°. 2005-0671

Código de verificación:

67d67e1025761d2d669920891ad3e944232e7619970d232224ab5f833baf6c90

Documento generado en 08/10/2021 04:03:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>